



Resolución Administrativa

N° 07- 2025-GRH-DRS/HTM

Tingo María,

21 FEB 2025

VISTO:

El Memorandum N° 51-2025-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/OA de fecha 13 de febrero del 2025, se autoriza proyectar la Resolución Administrativa presentado por la servidora Edith Sonia EDUARDO ACOSTA, quien solicita Licencia Sin Goce de Haber por motivos particulares del 01 al 31 de marzo del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24° Literal e) del D. Leg 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector publico, menciona que "Son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine reglamento";

Que, Art. 110° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S 005-90-PCM, establece que las licencias a que tiene derecho los funcionarios y servidores, entre otros esta: La Licencia Sin Goce de Remuneraciones son: Por motivos Particulares y Por capacitacion no oficializada;

Que, en el Artículo 115° del mismo Reglamento indicado en el párrafo precedente, establece que: "La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga y las necesidades del servicio - Disposición concordante con el Art. 117°, que señala que "Los periodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicios en la administración Publica, para ningun efecto";

Que, la Licencia sin Goce de Remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar sus servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Al termino de la licencia, se reanuda la ejecución de la obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, mediante solicitud la recurrente solicita Licencia sin Goce de Haber por motivos de índole particular, documento que cuenta con el Proveido Favorable de la Jefatura de Enfermería, según informe N° 055-2025-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/D- ENFERMERIA de fecha 11 de febrero del 2025;

Con el visto bueno de la Jefa de la Unidad de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Tingo María;

Por las consideraciones expuestas mediante Resolución Directoral N° 028-2025-GRH-DRS/HTM, de fecha 24 de enero de 2025, donde se otorga facultades y atribuciones al Mg. José del Carmen MENA CASTILLO, Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos de índole particular, a la servidora Edith Sonia EDUARDO ACOSTA, personal nombrado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 en el Hospital de Tingo María – Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María, en el cargo de Tecnico Enfermeria, a partir del **01 al 31 de marzo del 2025**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El periodo que comprende esta Licencia sin Goce de Remuneraciones, no será considerado para el computo de su Tiempo de Servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la notificación de la presente Resolución al Area de Control de Asistencia y al citado servidor para los fines pertinentes

Regístrese, comuníquese.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA
MR. JOSÉ DEL CARMEN MENA CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION